



**“INSTALACIÓN SISTEMA PANELES
FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR
RURAL, COMUNA DE QUILLÓN”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
OBRAS.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1372 /

QUILLÓN, 13 MAR 2023

VISTOS:

1. Resolución Exento N°6968/2022, de fecha 29.07.2022, que “Dispone Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Quillón con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios del Fondo de Desarrollo Municipal, en el marco del Plan Chile Apoya”.
2. Decreto Alcaldicio N°4.319, de fecha 18.08.2022, que toma conocimiento de Resolución Exento N°6968/2022, que “Dispone Transferencia de Recursos para financiamiento de la obra **“INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR RURAL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°181/22 de fecha 05 de octubre 2022, para ejecución de proyecto denominado **“INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR RURAL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
4. Ficha Técnica N°70, de fecha 11.10.2022;
5. Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR RURAL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
6. Decreto Alcaldicio N°6.618, de fecha 07.12.2022, Revoca Llamado a Licitación Pública ID N° 4366-42-LP22 y Aprueba Nuevo Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
7. Licitación Pública ID N°4366-49-LP22;
8. Proceso de consultas y respuesta de la Licitación Pública ID N° 4366-49-LP22, denominada **“INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR RURAL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
9. Acta de Evaluación de fecha 13.01.2023;
10. Resolución Alcaldicia de fecha 20.02.2023;
11. Decreto Alcaldicio N°1.073, de fecha 22.02.2023, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
12. Orden de Compra N°4366-13-SE22, de fecha 22.02.2023;
13. Póliza de Garantía, RENTA NACIONAL N°0372884, de fecha 03.03.2023, por un monto de \$3.246.481.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-49-LP22, denominada **“INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR RURAL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
14. El contrato de consultoría, suscrito con fecha 03 de marzo de 2023, entre la empresa **MISAELEXEXUIEL CANDIA JARA., RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la ejecución de Licitación Pública ID N°4366-49-LP22, denominada **“INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR RURAL, COMUNA DE QUILLÓN”**;
15. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
16. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;

19. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
20. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
21. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2023;
22. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
23. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
24. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 03 de marzo de 2023, entre la empresa **MISAELE EXEQUIEL CANDIA JARA., RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-49-LP22, denominada "**INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR RURAL, COMUNA DE QUILLÓN**" por un monto de **\$64.929.611.-** (sesenta y cuatro millones, novecientos veintinueve mil, seiscientos once pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución del estudio de **60 días corridos**, a contar de la fecha consignada en la formalización del contrato.
- ~ Acuerdo N°422/23, de sesión ordinaria N°73, de fecha 14/02/2023: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato entre la empresa **MISAELE EXEQUIEL CANDIA JARA., RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-49-LP22, denominada "**INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR RURAL, COMUNA DE QUILLÓN**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM. y que sobrepasen el periodo alcaldicio.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Contrato de ejecución de obras de Licitación Pública ID N°4366-49-LP22, denominada "**INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR RURAL, COMUNA DE QUILLÓN**" entre la I. Municipalidad de Quillón y la empresa **MISAELE EXEQUIEL CANDIA JARA., RUT N° [REDACTED]** por un monto de **\$64.929.611.-** (sesenta y cuatro millones, novecientos veintinueve mil, seiscientos once pesos) Impuestos incluidos, con un plazo de ejecución del estudio de **60 días corridos**, a contar de la fecha consignada en la formalización del contrato.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

MGJ./anh
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo



**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS PROYECTO
"INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR
RURAL, COMUNA DE QUILLÓN"**

En Quillón, a **03** días del mes de **Marzo** del año 2023, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250 Quillón, representada legalmente por su Alcalde Don **MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED], por otra parte, la empresa **MISAELE EXEQUIEL CANDIA JARA** RUT N° [REDACTED] representada por Don **MISAELE EXEQUIEL CANDIA JARA**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] se conviene el siguiente contrato denominado **"INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR RURAL, COMUNA DE QUILLÓN"** derivada de licitación pública ID: 4366-49-LP22.

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°5.055, de fecha 27 de septiembre de 2022, que aprobó llamado a Licitación pública. Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **"La Municipalidad"**, representada legalmente por su Alcalde y la empresa **"MISAELE EXEQUIEL CANDIA JARA"** representada por Don **MISAELE EXEQUIEL CANDIA JARA** en adelante **"El Contratista"**, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo.

En caso de conflictos de interpretación entre la normativa que rige la contratación, primará el criterio fundado de la Municipalidad.

Por el presente contrato la Municipalidad en calidad de mandante se obliga a pagar el precio estipulado, a cambio de que el contratista ejecute completa e íntegramente la obra **"INSTALACIÓN SISTEMA PANELES FOTOVOLTAICOS 4 VIVIENDAS SECTOR RURAL, COMUNA DE QUILLÓN"** dando estricto cumplimiento a todos los plazos, condiciones, requerimientos técnicos, administrativos, legales y de toda otra índole, acordados y fijados en el proceso licitatorio ya citado.

TERCERO : El plazo fijado para la ejecución de la obra es de, **máximo 60 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno, de acuerdo a lo indicado en formulario N°3 "Plazo de Ejecución" de la propuesta ofertada, entendiéndose días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito especificado en la Ley, según lo informado en programa de trabajo presentado por el contratista adjudicado.

CUARTO : Atendido el contexto de emergencia sanitaria nacional e internacional por causa de la pandemia de Virus COVID-19, entendiéndose por las partes, las autoridades de gobierno, administrativas, sanitarias y la Contraloría General de la República como un caso calificado de fuerza mayor o caso fortuito,



según dan cuenta los decretos supremos que declaran estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional, las resoluciones pertinentes de la autoridad sanitaria, dictámenes e instructivos del ente de control y resoluciones municipales relacionadas, por lo cuales se ha limitado el funcionamiento normal del país por causa sanitaria, las partes convienen en adoptar todas las medidas necesarias para la protección sanitaria de las personas en la ejecución del presente contrato, para lo cual, convienen expresamente en la posibilidad extraordinaria de suspender la ejecución del contrato, en caso de que exista un impedimento sanitario que sea calificado como fuerza mayor o caso fortuito, previo informe fundado de la Dirección de Obras Municipales.

QUINTO : El incumplimiento por parte del contratista de cualquiera de las normas, reglamentos e instrucciones de protección sanitaria y laboral dispuestas por la autoridad en el contexto de la emergencia por Covid-19, sean estas sobre prevención, aislamiento social, desinfección de ambientes, o cualquiera otra aplicable en ambientes y centros de trabajo, se considerará como un incumplimiento grave y calificado de las obligaciones impuestas por el presente contrato y dará lugar al Municipio para la aplicación de multas e incluso la terminación anticipada del contrato en los términos fijados en el proceso licitatorio y según se establece en las Cláusulas Decimo Segunda y Décimo Tercera de este instrumento. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad laboral, previsional, civil, penal o administrativa que eventualmente pudiere derivar de los hechos.

Asimismo, se establece como obligación esencial para el contratista el deber de dar aviso inmediato a la autoridad sanitaria, al Municipio y de adoptar las acciones y ejecutar los protocolos correspondientes, en caso de detectarse en los lugares y centros de trabajo la existencia de factores de riesgo de contagio de Covid-19.

SÉXTO : El precio del contrato se pacta en la suma de **\$64.929.611.- (sesenta y cuatro millones, novecientos veintinueve mil, seiscientos once pesos) IVA incluido**, de acuerdo con lo informado en Formulario Anexo N°5. El contrato se regirá por el sistema suma alzada, sin reajustes ni intereses, pagaderos por la I. Municipalidad de Quillón.

SÉPTIMO : El pago de la obra, será realizará mediante **tres (3) estados de pago**, según avances físicos visados por el informe del Inspector Técnico de la Obra, señalado en el punto N°22 de las bases administrativas especiales.

La facturación, deberá realizarse según la orden de compra emitida:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón

RUT : 69.141.400-0

Giro : Servicios

Dirección: 18 de septiembre N° 250, Quillón.

Para dar curso al estado de pago, el contratista deberá acompañar toda la documentación descrita en punto N°23 "ESTADOS DE PAGOS" de las bases administrativas especiales.

OCTAVO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (ITO) designada por la dirección de Obras Municipales, quien velará por el correcto cumplimiento de la obra encomendada a contar de la firma del presente contrato y hasta su recepción definitiva sin observaciones.

Las atribuciones de la ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de la obra, mantendrá el ITO un libro, que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

NOVENO : Las condiciones de la obra que se estipulan en las Especificaciones Técnicas de la presente Licitación son inamovibles, la Oferta es a Precio Fijo y no corresponderá pagar mayores obras ejecutadas por el Contratista, aun cuando exista cualquier error en los estudios realizados.

DÉCIMO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundadamente a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía.

DÉCIMO PRIMERO: Las Multas se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato o de cualquier valor que se adeude a la empresa, de acuerdo con lo establecido en el punto N°26 de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO SEGUNDO: El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al presente contrato en caso de que el contratista incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en él o cualquiera de los requisitos y requerimientos fijados en el proceso de licitación que sirve de fundamento al contrato y forma parte integrante de él, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento de contrato y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista, señalado en el punto 25 de Las Bases Administrativas.

DÉCIMO TERCERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Póliza de Seguros N°120170111, de fecha 28.02.2023, empresa RENTA NACIONAL, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$3.246.481.- (tres millones, doscientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos ochenta y un pesos), cuya vigencia es hasta el 31/08/2023, acorde a lo indicado en punto N°14.1, de las Bases Administrativas Especiales.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el otro en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:


MISAEEL EXEQUIEL CANDIA JARA
REPRESENTANTE LEGAL


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JAS/EFH/MGJ/anh
DISTRIBUCIÓN:

- Contratista
-
-
-

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras
- Depto. de Control
- Archivo SECLAN

Autorizo únicamente la firma de la vuelta de don **MISAEI EXEQUIEL CANDIA JARA**, Cédula de Identidad N [REDACTED] Temuco, 03 de Marzo de 2023.-cy//

Paula
ELIANA A. MARTÍNEZ CÁRDENAS
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO



[Handwritten signature]